

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente.»

Una vez más hemos de patentizar los buenos españoles amantes de nuestra Patria el verdadero amor y cariño hacia nuestros hermanos que luchan en los frentes de combate por nuestra independencia y estoy cierto que mis esperanzas no han de defraudarse, acudiendo todos los burgaleses sin excepción alguna a depositar un donativo, bien en metálico o bien en especie, en la suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente» abierta en todos los Ayuntamientos de esta provincia, demostrando nobilísima prodigalidad, tantas veces probada, apelando de nuevo al generoso e insuperable pueblo burgalés, el que si bien siempre y en todo momento respondió, en la presente ocasión ha de superarse, si cabe, con resultado de esta suscripción que ha de proporcionar la alegría a nuestros soldados, recibiendo el recuerdo que los de la retaguardia les enviamos en los días de la Natividad del Señor que tradicionalmente se celebra en todos los hogares cristianos.

Para ello confío en el patriotismo de todos, esperando que los Sres. Alcaldes exciten y estimulen a sus respectivos vecindarios a acudir a la suscripción con prontitud, a fin de que para ANTES DEL DIA 15 DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, se halle terminada la recaudación y entregadas para ese día en este Gobierno Civil las cantidades recaudadas, y depositados los donativos en especie en el local designado a este efecto en esta capital o sea el que ocupa la Guardia municipal, sito en la parte posterior del edificio Teatro Principal.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que diariamente expongan al público las listas de suscripción HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE PROXIMO, pasado el cual y debidamente autorizadas por el Alcalde y Junta recaudadora, las remitirá a este Gobierno Civil.

Dichas Juntas recaudadoras, serán las mismas que existen para el «Plato Unico y Dia sin postre», o las que por los Alcaldes se designen con toda urgencia.

Burgos 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

La Comisión Gestora acordó conceder última y definitiva prórroga del periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales hasta el 30 del actual.

A los contribuyentes que no se hayan provisto de mentado documento, se invita a efectuarlo en el plazo marcado, a fin de evitar incurran en la penalidad que marca el artículo 58 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925.

Burgos 27 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

Conforme ordena el artículo 10 de la vigente instrucción del impuesto de 4 de noviembre de 1925, los habilitados o pagadores de las clases que perciban haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualesquiera Corporaciones o Entidades públicas, deberán exigir a los perceptores, incluso a los que procedentes de poblaciones no liberadas se encuentren adscritos a esta provincia, la exhibición, en el presente mes, de su cédula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la Tarifa, clase, número y fecha de expedición, respondiendo conjuntamente con aquéllos si no lo hiciesen. La Administración comprobará después, por medio de sus Agentes, si se ha cumplido el servicio, y los Habilitados que no lo hubiesen efectuado incurrirán además en multa de 5 a 250 pesetas, según los casos, de conformidad con lo que determinan los artículos 56 y 58 de referida Instrucción.

Confiadamente espera esta Presidencia que todos los contribuyentes cumplan, hoy más que nunca, este deber ciudadano.

Burgos 27 de noviembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial que el día 1 de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 2.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Generales Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes y excedentes.

Día 6.—Montepío militar, montepío civil y remuneratorias.

Día 7.—Clero Catedral, Clero Conventual y Clero Parroquial.

Días 9 y 10.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, P. S., J. Bermúdez.

Providencias judiciales

Roa

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en ramo de embargo dimanante de expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado a Daniel Baniandrés de la Cruz, vecino de Guzmán y para cubrir el importe de aquellas responsabilidades, señaladas en 2000 pesetas, se acordó sacar a subasta los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad del mismo.

Una tierra, al pago de San Juan, de 60 áreas, tasada en 300 pesetas.

Otra al pago de Escorzonca, de 25, en 125.

Otra en Carra-Olmedillo, de 32, en 225.

Otra en La Pinta del Monte, de 24, en 100.

Otra en Fuenteoco, de 24, en 100

Otra al mismo pago, de ocho, en 50.

Un majuelo en Carra-Roa, de 210 vides, en 165.

Una viña en el mismo pago, de 190, en 165.

Otra en La Laguna, de 340, en 250.

Otra en Bajo Santa Ana, de 600 cepas, en 330.

Una tierra en Las Quintanas, de 30 áreas, en 150.

Otra en Trascabaña, de 14, en 100.

Otra al Llano del Sacristán, de 30, en 75.

La tercera parte de una casa en el casco de Guzmán, calle de Fuenteocil, número 15, en 750.

La tercera parte de un corral y pajar en la misma calle dicha, en 150.

Las relacionadas fincas radican en término municipal de Guzmán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, el día 21 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Roa 17 de noviembre de 1937 = Segundo Año Triunfal.—El Juez, Vidal Llorente Trimiño.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

León

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de

apremio la indemnización de cinco mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra otros y Virgilio Santamaría Ganzo, vecino que fue de León y natural de Castrojeriz, donde se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados y que luego se reseñarán. El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Castrojeriz y sus respectivas salas de audiencia, a las doce horas del día veinte de diciembre próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de la escritura de venta serán de cargo del adquirente. No existen ni se suplen títulos de propiedad de los inmuebles que no están incriptos en el Registro, por lo que no constan cargas.

Bienes que se subastan:

1.º Una tierra, en término de Castrojeriz, a Las Lavanderas, de dos cuartas de cabida, linda al Norte río, S. Cesárea Virtus, E. río y O. arroyo de las Condesas, tasada en 200 pesetas.

2.º Otra en el mismo término, Al Sendero, de cabida de cuarta y media, que linda N. y S. caminos, E. herederos de Matías Antón, y O. sendero de las Bodegas, en 60.

3.º La mitad de otra tierra en término de Castrillo de Matajudíos, antes de Castrojeriz, al sitio de Palmedo o Nava, de cabida toda de cinco cuartas, a buen partir con su hermano Manuel, que linda norte Arroyo, S. de Esteban Alonso, E. herederos de Baltasar Ganzo, y O. Esteban Alonso, en 65.

Dado en León a nueve de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Enrique Iglesias, —El Secretario judicial, (ilegible).

EDICTO

Alonso Colina Edistio, hijo de Angel y de Mariana, de 25 años de edad, de oficio mecánico, y residente últimamente en Santa María Ribarredonda, es emplazado por el presente edicto para que en el término de ocho días comparezca al Juzgado Eventual Militar, número 1 de la plaza de León, su residencia actual, al objeto de que por el mismo se interese su internamiento en el Manicomio de Valladolid, según estaba ordenado en resolución dictada en causa número 72 de 1933, seguida contra el mismo por el supuesto delito de maltrato de obra a Superior; encargándose a la vez a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de conocer el actual paradero del citado individuo lo manifiesten a este Juzgado a los fines indicados.

León 18 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Eladio Carnicero.

Anuncios particulares

Alcaldía de Merindad de Montija

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó sacar a subasta el arriendo del arbitrio de bebidas de este Municipio, por tiempo de dos años, que empezará a regir el día 1.º del mes de enero de 1938, y finará el 31 de diciembre de 1939, por el precio de treinta y seis mil pesetas, (dieciocho mil cada año). La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 10 de diciembre a las tres de la tarde, y si no hubiere postor, se verificará la segunda el día 19 del mismo mes y hora de las tres de la tarde.

Terminada ésta, se procederá a la subasta del arriendo del arbitrio del Matadero y venta de carnes frescas, por el tiempo de dos años que empezará a regir el día 1.º de enero de 1938 y finará el día 31 de diciembre de 1939, por el precio de tres mil doscientas pesetas, (mil seiscientas cada año); la subasta tendrá lugar el día 10 del mes de diciembre a las cuatro de la tarde, y si en ese día no hubiere licitador, se verificará la segunda vez el día 19 del mismo mes y hora de las cuatro de la tarde.

Las subastas se verificarán por medio de pliegos cerrados que se depositarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que aparezca anunciado en el B. O. de la provincia, hasta el día 9 de referido mes y año señalado, todas las horas del día o sea desde las diez a las doce; y desde las dos a las cinco de la tarde, esto para el arriendo sobre bebidas, y la del arbitrio del Matadero y venta de carnes frescas, se depositarán en el día de la subasta.

Serán presididas por el Sr. Alcalde o un Concejal en quien delegue, asistido de otro Concejal, y del Secretario de la Corporación; y que para tomar parte en la subasta ha

de depositar los licitadores, el 10 por 100 del importe de un año, no admitiendo posturas que no cubran el tipo señalado, y se han de ajustar al pliego de condiciones y la ordenanza municipal.

Merindad de Montija 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Balbino Miguel.

Modelo de proposición

D. F. de tal, vecino de..., enterado del anuncio para la subasta del arbitrio de bebidas de este Municipio, por el tiempo de dos años, ofrece la cantidad, de... pesetas... céntimos, (en letra), comprometiéndome a cumplir fielmente lo acordado en el pliego de condiciones y ordenanza Municipal.

(Fecha y firma),

Para el arbitrio del Matadero y venta de carnes frescas se dirá: D. F. de T. vecino de..., habiendo visto el anuncio para la subasta del arriendo del arbitrio del Matadero y venta de carnes frescas de este Municipio ofrece pesetas... (en letra) comprometiéndome a cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones y Ordenanza Municipal.

(Fecha y firma.)

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

8-8

F. URRACA

OCULISTA.

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50	100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50	id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67